DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de octubre del 2023.

Dictamen DC N° 076/2023

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023**, para la "***ADQUISICION DE EQUIPO – MEDIDOR DE GAS FOSFINA"*** **- ID N° 437.288**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se presenta el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES:

El proceso de Contratación mencionado recientemente, fue iniciado a petición de la ***DIRECCION DE OPERACIONES***, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

- La Resolución DNCP N° 1890/20, *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*.

III. CONSIDERACIONES

Que, en base a las normativas expuestas, el Sector solicitante eleva 3 (tres) precios referenciales, solicitado a prestadores similar al bien solicitado en el mismo rubro y referente a actividades semejantes.

El método utilizado por el sector solicitante, para la elaboración de los referenciales de la presente convocatoria, se encuentra establecido en el Anexo de la RESOLUCION N° 1890/2020 que reza: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"*.

El presente Dictamen, constituye un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de las fuentes detalladas a continuación:

FUENTE	RESPONSABLE - ID
INDALCO S.R.L.	Carolina Escurra
MACRO SCIENCE S.A.	Gisselle Martinez
CONTRATO N° 032/2022	ID N° 417.143

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director
Dirección de Contrataciones
SENAVE

La verificación realizada por esta Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N°

1890/20. En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° 1890/20, Anexo - GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Los precios señalados para el inicio de los llamados no son determinados por la Convocante sino por las propias empresas del rubro inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE y/o por las fuentes consultadas.

Y solo son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un posible presupuesto para el inicio, una presunción de lo que podría costar el bien o servicio, sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente vuelen a determinar el precio en función a sus propios costos, al mercado, a la competitividad, al margen de sus utilidades o cualquier otro factor que ellos consideren al momento de la presentación de sus ofertas y no así la convocante. También se debe considerar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente.

La metodología utilizada por el sector solicitante es la del precio promedio obtenido por los medios comprobables y agregados al presente dictamen.

Los precios referenciales obtenidos se detallan en el cuadro adjunto remitido.

IV. CONCLUSIONES:

Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriores y las documentaciones arrimadas esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de octubre del 2023.

Dictamen DC N° 076/2023

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023**, para la "***ADQUISICION DE EQUIPO – MEDIDOR DE GAS FOSFINA"*** **- ID N° 437.288**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se presenta el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES:

El proceso de Contratación mencionado recientemente, fue iniciado a petición de la ***DIRECCION DE OPERACIONES***, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

- La Resolución DNCP N° 1890/20, *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*.

III. CONSIDERACIONES

Que, en base a las normativas expuestas, el Sector solicitante eleva 3 (tres) precios referenciales, solicitado a prestadores similar al bien solicitado en el mismo rubro y referente a actividades semejantes.

El método utilizado por el sector solicitante, para la elaboración de los referenciales de la presente convocatoria, se encuentra establecido en el Anexo de la RESOLUCION N° 1890/2020 que reza: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"*.

El presente Dictamen, constituye un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de las fuentes detalladas a continuación:

FUENTE	RESPONSABLE - ID
INDALCO S.R.L.	Carolina Escurra
MACRO SCIENCE S.A.	Gisselle Martinez
CONTRATO N° 032/2022	ID N° 417.143

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director
Dirección de Contrataciones
SENAVE

La verificación realizada por esta Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N°

1890/20. En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° 1890/20, Anexo - GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Los precios señalados para el inicio de los llamados no son determinados por la Convocante sino por las propias empresas del rubro inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE y/o por las fuentes consultadas.

Y solo son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un posible presupuesto para el inicio, una presunción de lo que podría costar el bien o servicio, sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente vuelen a determinar el precio en función a sus propios costos, al mercado, a la competitividad, al margen de sus utilidades o cualquier otro factor que ellos consideren al momento de la presentación de sus ofertas y no así la convocante. También se debe considerar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente.

La metodología utilizada por el sector solicitante es la del precio promedio obtenido por los medios comprobables y agregados al presente dictamen.

Los precios referenciales obtenidos se detallan en el cuadro adjunto remitido.

IV. CONCLUSIONES:

Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriores y las documentaciones arrimadas esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director

PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL

ADQUISICION DE EQUIPO - MEDIDOR DE GAS FOSFINA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO 1 INDALCO S.R.L.	PRESUPUESTO 2 MACRO SCIENCE S.A.	PRESUPUESTO 3 CONTRATO N° 032/2022 ID N° 417.143	PROMEDIO OBTENIDO
1	Adquisicion de Equipo - Medidor de Gas Fosfina	Unidad	1	36.300.980	42.000.000	26.500.000	**34.933.660**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director
Dirección de Contrataciones
SENAVE

INDALCO S.R.L.
Seguridad Industrial

Asuncion, 26 de Octubre de 2.023.-

Señores
SENAVE
Atte.
Tel.

Presupuesto

Cant	Descripción	Unitario	Total
1	Detector multigas MSA Altaír 5x con sensor CO, LEL, O2 y PH3 Bomba de succión y sonda con linea de 10 Ft para toma de muestras . Bluetooht para conexión a APP MSA ALTAIR CONNECT - Display Color con valija contenedora - Batería ion litio recargable pc1590	4.870,25	4.870,25
	Sensores:		
1	0-100% LEL: Mezcla explosiva	Total:	4.870,25
2	O2: Oxigeno		
3	CO: Monóxido de Carbono		
4	PH3: Fosfina		

Dolares Americanos

Garantía de 3 años – Sensores XCell
- Triple Alarma: Visual – Sensorial – Auditiva.
- Alarma de Hombre Caído Incorporada.
- Alarma Instantánea Incorporada.

OBS: ***Precios IVA incluido. Dolares Americanos***
Validez de la oferta: 10 días.
Plazo de entrega: A coordinar

CAROLINA ESCURRA
CEL. 0982 344 268

7454 x 4.870 = 36.300.980

PLANILLA DE COTIZACIONES AL JUEVES 26 DE OCTUBRE DEL 2023

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.453,54
YEN JAPONÉS	150,3400	49,58
LIBRA ESTERLINA *	1,2126	9.038,16
FRANCO SUIZO	0,8985	8.295,54
CORONA SUECA	11,1770	666,86
CORONA DANESA	7,0790	1.052,91
CORONA NORUEGA	11,2217	664,21
REAL BRASILEÑO	5,0064	1.488,80
PESO ARGENTINO	350,0110	21,30
DÓLAR CANADIENSE	1,3818	5.394,08
RAND SUDAFRICANO	18,9716	392,88
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3092	9.758,17
ONZA DE ORO *	1.979,2900	14.752.717,19
PESO CHILENO	928,5000	8,03
EURO *	1,0541	7.856,78
PESO URUGUAYO	39,8950	186,83
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6318	4.709,15
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,3160	1.018,80
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3702	5.439,75
BOLIVIANO	6,8575	1.086,92
SOL PERUANO	3,8669	1.927,52
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,5818	4.336,47
PESO MEXICANO	18,2134	409,23
PESO COLOMBIANO	4.152,7500	1,79
DÓLAR TAIWANÉS	32,4300	229,83
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6729	2.029,33

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

macro science s.a.

Colón Nº 628 c/ Yhaguy
Teléf.: (595 21) 502 174 - Fax: (595 21) 508 583
Fernando de la Mora (Zona Norte) - Paraguay

26/10/2023

Señores
SENAVE
Presente.

A consideración el siguiente presupuse.

EQUIPO MEDIDOR DE GAS FOSFINA.

- Rango de detección de gas fosfina PH3: 0-20ppm con resolución de 0.01ppm.
- Precisión: ≤ ± 5%. Tiempo de respuesta: menor a 20 segundos
- Indicación: LCD indica el tiempo, concentración, temperatura, estado de la batería. Indicación de alarma.
- Tiempo de trabajo: autonomía de la batería mínima de 12 horas.
- Tiempo de carga: 4h. Vida útil del sensor: 2-3 años.
- Batería recargable.

PRECIO42.000.000 Gs IVA Inc.
Entrega: 90 días

Atte

Gisselle Martinez

Zimbra: **uoc@senave.gov.py**

RE: LLAMADO AQUISICION DE EQUIPO -MEDIDOR DE GAS FOSFINA

De : Licitaciones Macro <licitacionesmacro@macroscience.com.py>
jue, 26 de oct de 2023 14:19
2 ficheros adjuntos

Asunto : RE: LLAMADO AQUISICION DE EQUIPO -MEDIDOR DE GAS FOSFINA

Para : 'UOC' <uoc@senave.gov.py>

Buenas tardes.
Adjunto lo solicitado

Gisselle Martinez
Dpto. de Licitaciones
0974454465
macro science s.a.

De: UOC [mailto:uoc@senave.gov.py]
Enviado el: jueves, 26 de octubre de 2023 14:22
Para: licitaciones <licitaciones@italquimica.com.py>
CC: diana.mendez <diana.mendez@senave.gov.py>; teresa.gwynn <teresa.gwynn@senave.gov.py>
Asunto: LLAMADO AQUISICION DE EQUIPO -MEDIDOR DE GAS FOSFINA

Buenas Tardes

Por medio de la presente se solicita cordialmente la provisión de precios referenciales conforme documentación adjunta.

Esperando lo solicitado en la brevedad posible, nos despedimos atentamente.

Saludos Cordiales

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SENAVE

PRESUPUESTO 26.10.2023.doc
372 KB

Zimbra: **uoc@senave.gov.py**

RE: LLAMADO AQUISICION DE EQUIPO -MEDIDOR DE GAS FOSFINA

De : Licitaciones - INDALCO SRL <licitaciones@indalco.com.py>
jue, 26 de oct de 2023 13:43
2 ficheros adjuntos

Asunto : RE: LLAMADO AQUISICION DE EQUIPO -MEDIDOR DE GAS FOSFINA

Para : 'UOC' <uoc@senave.gov.py>

Para o CC : 'diana.mendez' <diana.mendez@senave.gov.py>, 'teresa.gwynn' <teresa.gwynn@senave.gov.py>

Buenas tardes
paso los precios solicitados
saludos

De: UOC [mailto:uoc@senave.gov.py]
Enviado el: jueves, 26 de octubre de 2023 12:53
Para: licitaciones@indalco.com.py; comunicacionpublicitaria@indalco.com.py
CC: diana.mendez <diana.mendez@senave.gov.py>; teresa.gwynn <teresa.gwynn@senave.gov.py>
Asunto: LLAMADO AQUISICION DE EQUIPO -MEDIDOR DE GAS FOSFINA

Buenas Tardes

Por medio de la presente se solicita cordialmente la provisión de precios referenciales conforme documentación adjunta.

Esperando lo solicitado en la brevedad posible, nos despedimos atentamente.

Saludos Cordiales

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SENAVE

SENAVE 26.pdf
664 KB

CONTRATO N° 032/2022
CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 016/2022
"ADQUISICION DE EQUIPOS DETECTORES DE GASES PARA EL ONI - INTN" - ID N° 417.143.-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**, con **RUC N° 80000638-0**, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Directora General, **PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ**, con **C.I. N° 1.845.112**, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte; y por la otra, **PROVINDUS S.A**, con **RUC N° 80010810-8**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 3747; de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Represente Legal, **FERNANDO TITO BAEZ**, con **C.I. 2.875.311**, en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **PROVISIÓN DE EQUIPO DETECTOR DE GASES** para uso en servicios de inspección, en el marco del proceso de **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 016/2022, con ID N° 417.143**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La provisión de Equipo Detector de Gases para uso en servicios de inspección realizadas por técnicos del INTN, en el marco del proceso de CD N° 016/2022, con ID N° 417.143, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: *No aplica.* –

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

PROVINDUS S.A.

CONTRATO N° 032/2022
CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 016/2022
"ADQUISICION DE EQUIPOS DETECTORES DE GASES PARA EL ONI - INTN" - ID Nº 417.143.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.143.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una Contratación Directa (CD) N° 016/2022, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 363/2022.-
La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 426/2022.-

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Monto Total (IVA incluido) G.
1	Equipo de medición de gases	Unidad	Unidad	1	Honeywell BW	USA	26.500.000.-	26.500.000.-
							PRECIO TOTAL G.	**26.500.000.-**

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de G. 26.500.000.- [*guaraníes veintiséis millones quinientos mil*] IVA INCLUIDO.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia desde la suscripción de esta, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y Condiciones. –

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Patricia Valenzuela Martínez
Directora General del INTN

PROVINDUS S.A.

CONTRATO N° 032/2022
CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 016/2022
"ADQUISICION DE EQUIPOS DETECTORES DE GASES PARA EL ONI - INTN" - ID Nº 417.143.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Organismo Nacional de Inspección (ONI).

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA · DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

PROVINDUS S.A.

CONTRATO N° 032/2022
CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 016/2022
"ADQUISICION DE EQUIPOS DETECTORES DE GASES PARA EL ONI - INTN" - ID N° 417.143.-

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto de 2022.

PROVINDUS S.A.

Lic. PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ	FERNANDO TITO BAEZ
Director General	Proveedor
INTN	PROVINDUS S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL